

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0004-2PO2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley Federal de Derechos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Relaciones Exteriores.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Sen. María Soledad Luévano Cantú.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	02 de febrero de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de febrero de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Otorgar el pasaporte gratuito por 3 años a los mexicanos: Deportistas, Atletas, Boxeadores, Estudiantes, Científicos, Artistas, Participantes de Certamen de Belleza, o cualquier actividad cuando el beneficiario demuestre su participación como representante de los Estados Unidos Mexicanos.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción IV del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Se recomienda incluir el título, así como el artículo de instrucción del proyecto de decreto, considerando que, de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial, en tanto que el segundo precisará el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY FEDERAL DE DERECHOS</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO</b></p> <p><b>Único.</b> - Se <b>adiciona</b> el Artículo 21 Bis a la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 21 Bis.</b> - <b>Los mexicanos: Deportistas, Atletas, Boxeadores, Estudiantes, Científicos, Artistas, Participantes de Certamen de Belleza, o cualquier actividad en la cual se vaya a representar a los Estados Unidos Mexicanos recibirán una Condonación de Pasaporte Oficial por 3 años.</b></p> <p><b>Todas y cada una de las dependencias de Relaciones Exteriores del país se encuentran obligadas a otorgar el pasaporte gratuito por 3 años a las personas mencionadas en el párrafo anterior, siempre y cuando el beneficiario demuestre su participación como representante de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>
	<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>